Factura: 002-002-000054200

20182301003P01818

NOTARIO(A) SUPLENTE VALVERDE TORRES YANHET LUCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20182301003P01818

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JUNIO DEL 2018, (15:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS CORDERO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709948846	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721382677	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) SUPLENTE VALVERDE TORRES YANHET LUCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

AP: DP23-CJ-1168-2018-UPTH

Firmado por

YANHET LUCIA VALVERDE TORRES

YANHET LUCIA VALVERDE TORRES
GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20182301003P01818
Factura No.: 002-002-000054200

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROJAS CORDERO CONSTRUCTORA ROCORCONST S.A.

OTORGADA POR: ROJAS CORDERO JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y un de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA YANHET LUCIA VALVERDE TORRES, NOTARIA TERCERA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía ROJAS CORDERO CONSTRUCTORA ROCORCONST S.A., el/la señor(a) ROJAS CORDERO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ROJAS CORDERO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ROJAS CORDERO CONSTRUCTORA ROCORCONST S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.; MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709948846

Nombres del ciudadano: ROJAS CORDERO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.AGROPECUARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY

Fecha de Matrimonio: 10 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: ROJAS ZAMORA JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: CORDERO LANDIVAR BERTHA LUCIA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 184-131-27796

184-131-27796

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709948846

Nombre: ROJAS CORDERO JUAN CARLOS

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 188-131-27841

188-131-27841

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo 21-Junio- 2018

AB. YANHET LUCIA VALVERDE TORRES
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA TERCERA
DEL CANTON SANTO DOMING

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721382677

Nombres del ciudadano: VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS CORDERO JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 10 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: ZAMBRANO CEDEÑO AUDREY CLARA CRISTINA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 183-131-28857

183-131-28857

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721382677

Nombre: VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANGELA LOURDES ANDRADE CLAUDETT - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 189-131-28901

189-131-28901

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-

Santo Domingo 21-Junio-2018

AB. VANNET LUCIA VALVERDE TORRES
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA TERCERA
DEL CANTON SANTO DOMING

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172138267-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI ZAMBRANO
JULIANA AUDREY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN CARLOS
ROJAS CORDERO

IGM 17 07 825 09 134

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

A1113A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO CEDEÑO AUDREY CLARA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL CARMEN
2017-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-05

000711044

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
JUNTA No.

005 - 351
NÚMERO

1721382677
CÉDULA

VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO
CANTON

ZONA: 11

BOMBOLI
PARROQUIA

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 250

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 500 - 000011 - 41

En **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **EL CARMEN**, parroquia **EL CARMEN**, el día de hoy, **10 DE AGOSTO DE 2017**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JUAN CARLOS ROJAS CORDERO**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **AZUAY**, cantón **CUENCA**, parroquia **SUCRE** el **28 DE OCTUBRE DE 1974** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **TEC.AGROPECUARIO** con cédula/pasaporte No. **1709948846** domiciliado en **AV. CHONE KM 4**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **JORGE ENRIQUE ROJAS ZAMORA** y **BERTHA LUCIA CORDERO LANDIVAR**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **JULIANA AUDREY VITERI ZAMBRANO**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **EL CARMEN**, parroquia **EL CARMEN** el **31 DE JULIO DE 1986** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1721382677** domiciliada en **CIUDADELA LOS CEIBOS**, de estado civil **SOLTERO** hija de **AUDREY CLARA CRISTINA ZAMBRANO CEDEÑO**.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN A LA FECHA NO TENER HIJOS EN COMÚN, EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ES LA CONTRAYENTE; VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY NUI: 1721382677

firma del delegado
JOSE BENJAMIN GUERRERO CARRION

firma de la contrayente
JULIANA AUDREY VITERI ZAMBRANO

firma del contrayente
JUAN CARLOS ROJAS CORDERO

testigo
DIANA MARGARITA LOYOLA BORJA

testigo
NORMA DOLORES AGUIRRE BRAVO

FUERA SEDE/HE

Impreso por: JGUERRERO, EL CARMEN, 10 DE AGOSTO DE 2017

Lugar y Fecha de Matrimonio:
EL CARMEN, 10 DE AGOSTO DE 2017

0000083019

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018
Emisor: GUERRERO GALINDO MARCIA CONSUELO

N° de certificado: 188-131-29760

188-131-29760

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL **DR. MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON EL CARMEN, CON FECHA, EL CARME, 2 DE FEBRERO DEL 2018, **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL,** INGRESA AL REGISTRO CIVIL: 16 DE FEBRERO DE 2018. **CUYO DOCUMENTO SE ARCHIVA CON N. 2018-0905. TIKET: 529204. NUT. 2018595385 MARGINADO: PORTOVIEJO, 7 DE MARZO DEL 2018. L.V.**

LICETH VERA
DELEGADA.

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018
Emisor: GUERRERO GALINDO MARCIA CONSUELO

N° de certificado: 188-131-29760

188-131-29760

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7804737

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2390023610001 ASESORES FIGOBSA S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ROJAS CORDERO CONSTRUCTORA ROCORCONST S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/06/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

07/06/2018 11.35

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR

SECRETARIA GENERAL

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	Nro. DP23-CJ-1168-2018-UPTH Fecha 09/may/2018

1	2
ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO	Nro Fecha

3			4
VALVERDE	TORRES	YANHET LUCIA	Rige A Partir De 19/jun/2018
Apellidos		Nombre	Rige Hasta 22/jun/2018

5 Cédula de Indent. 010276300-0	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación 002-0229

8 **Tipo Acción de Personal** Designación

9 **Explicación**

Con fundamento en la delegación otorgada mediante Resolución No. CJ-DG-2017-143, suscrita por el Dr. Tomás Alvear Peña, Director General del Consejo de la Judicatura, en virtud de haberse concedido CUATRO DIAS de vacaciones a la Ab. Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo, esta Dirección Provincial resuelve designar a la Dra. Yanhet Valverde Torres, Notaria Suplente asuma la Notaria Tercera del cantón Santo Domingo, desde el dia 19 de junio del 2018 hasta el dia 22 de junio del 2018, con todas las atribuciones del titular y con la prohibición del ejercicio profesional por el tiempo designado.

Ref. Resolución DP23-UPF-CIVG-0015-2018 y formulario para el uso de vacaciones y licencias.

10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia	ORGANOS AUXILIARES	Dependencia	ORGANOS AUXILIARES
Departamento	NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO	Departamento	NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
Puesto	NOTARIO SUPLENTE	Puesto	NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	
Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO	Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO
Partida		Partida	

12 **La persona reemplaza a** DRA. GLENDY ZAMBRANO
Quien cesó en el Cargo con fecha **Causal** VACACIONES

13

Registro Nro 1168-JAM
Fecha 09/may/2018

ING. DIANA DIEZ SUNTA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

DR. MARCELO TORRES PAZ
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

DIRECTOR

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROJAS CORDERO JUAN CARLOS	760	760.0	760.0	760.0	0.0	0.0
VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROJAS CORDERO JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ROJAS CORDERO JUAN CARLOS
CEDULA: 1709948846

VITERI ZAMBRANO JULIANA AUDREY
CEDULA: 1721382677

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA YANHET LUCIA VALVERDE TORRES
Identificacion: 0102763000